



# CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LOGOPEDAS

## INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### I. CONSULTA

Interesa conocer el parecer del letrado que suscribe, a petición de la Presidenta del Consejo General de Colegios de Logopedas, con motivo de la publicación del Informe de la ANECA relativo a la correspondencia de títulos oficiales anteriores al MEEES y los niveles MECES, y otras cuestiones conexas.

### II. ANTECEDENTES

1.- Como es sabido el 22 de noviembre de 2014 fue publicado en el BOE el *Real Decreto 967/2014, por el que, entre otras cosas, se establece el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.*

2.- Como consecuencia de la entrada en vigor del Plan Bolonia, y, por tanto, con el establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior, se aprobó El Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que se estructuró en cuatro niveles que son: Nivel 1, Técnico Superior; Nivel 2, el de Grado; Nivel 3, el de Máster; y Nivel 4, el de Doctor.

3.- Estaba pendiente establecer un régimen claro y general de correspondencia entre los títulos universitarios anteriores a la reforma de Bolonia universitarios (Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y los equivalentes) y los niveles MECES antes citados.



## CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LOGOPEDAS

4.- El citado Real Decreto establece el procedimiento para determinar la correspondencia de los antiguos títulos universitarios con los actuales niveles MECES.

Por cada título habilitante para el ejercicio de una profesión, se había de tramitar un procedimiento de oficio, al final del cual se determinaría la correspondiente equivalencia con un nivel MECES.

5.- El procedimiento consta de dos informes: uno preceptivo y determinante del contenido de la resolución elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación (ANECA); posteriormente, el segundo, preceptivo pero no vinculante, emitido por el Consejo de Universidades.

Cada procedimiento concluirá con una resolución en la que se declara la correspondencia entre el título antiguo y el nivel MECES actual, del que cada interesado podrá obtener certificación.

### III. INFORME ANECA

Recientemente ha sido hecho público en la web del Ministerio de Educación Cultura y Deporte el informe de la ANECA al que antes hemos hecho mención, titulado ***“EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.***

En lo que aquí interesa, el aspecto más destacado del informe ANECA es lo que a continuación se reproduce.



## CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LOGOPEDAS

Así pues, los efectos académicos del título de Diplomado en Logopedia son análogos a los del título de Grado ya que ambos son títulos de primer ciclo y permiten el acceso a los estudios de Máster. La única diferencia es que los diplomados deberían cursar al menos 96 créditos de máster, en máster de 90-120 créditos o mediante formación complementaria, para en su caso poder alcanzar los 300 créditos que permitirían el acceso al doctorado.

En consecuencia, y por lo que se refiere a los efectos académicos de acceso al nivel de máster, el título oficial de Diplomado en Logopedia está en plena correspondencia con los títulos del EEES del nivel 2 del MECES.

### IV. CONCLUSIONES

**1ª) Con independencia de que falta la resolución del Ministerio, dado el carácter vinculante del Informe de la ANECA, se puede afirmar que se establecerá la correspondencia entre la diplomatura y el grado en logopedia, lo que significa que no habrá que cursar crédito alguna para obtener el grado. La correspondencia se obtendrá en forma automática de la manera que establece el Real Decreto 967/2014.**

**2ª) No obstante lo anterior el diplomado en logopedia que desee hacer el doctorado, deberá cursar con anterioridad al menos 96 créditos de máster en máster de 90-120 créditos.**

**3ª) A efectos de oposiciones ambos títulos son equivalentes.**